

TEMUCO, 01 SEP 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el “**Programa Presupuestario Municipal**” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 82 de fecha 13 de enero 2025, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales a Personas** en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El **Certificado** del Programa Ayudas Sociales a Personas que indica que por error de digitación se rectifica la ayuda proporcionada.

7.- El decreto Alcaldicio N° 952 de fecha 31.07.2025, que declara en estado de necesidad a doña **Ingrid Paola Marinao Jiménez**, RUT N°13.476.286-1, a quien se le otorgó ayuda social paliativa consistente en \$105.800.- aporte económico destinado al pago de examen médico, correspondiente a resonancia magnética.

8.- El decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el **Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales**.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 7 del presente Decreto, debido a error de digitación en el punto N° 3 del Decreto, **donde dice** Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica por un monto de **\$105.800.-** a nombre del proveedor Servicios Médicos diagnoPRO LTDA. **RUT 77.007.004-4**, el pago se realizará a través de la cuenta Corriente n° Cuenta 1800568008 del Banco Chile, dirección Las Heras N°453, comuna de Temuco, **debe decir** Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica por un monto de **\$105.800.-** a nombre del proveedor Servicios Médicos diagnoPRO LTDA. **RUT 77.007.007-4**, el pago se realizará a través de la cuenta Corriente n° Cuenta 1800568008 del Banco Chile, dirección Las Heras N°453, comuna de Temuco.

Dori.

2025.10.132

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 952 de fecha 31.07.2025, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

Donde dice: Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica por un monto de \$105.800.- a nombre del proveedor Servicios Médicos diagnoPRO LTDA. RUT 77.007.004-4, el pago se realizará a través de la cuenta Corriente n° Cuenta 1800568008 del Banco Chile, dirección Las Heras N°453, comuna de Temuco.

Debe decir: Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica por un monto de \$105.800.- a nombre del proveedor Servicios Médicos diagnoPRO LTDA. RUT 77.007.007-4, el pago se realizará a través de la cuenta Corriente n° Cuenta 1800568008 del Banco Chile, dirección Las Heras N°453, comuna de Temuco.

2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N° 952 de fecha 31.07.2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MTBA/YCP/rmz



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

